



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA CERTIFICA: QUE A FOLIO 283 AL 289 DEL TOMO 112 DE ASENTAR ACTAS MUNICIPALES, SE ENCUENTRA INSCRITA LA QUE LITERALMENTE DICE.- **ACTA Nº 05.-** SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EL DÍA LUNES DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA OFICINA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A PARTIR DE LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA.- PRESIDIO LA SESIÓN EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON MARIO ANÍBAL ZUNIGA ZUNIGA, CON LA ASISTENCIA DE LA SEÑORA VICE-ALCALDESA ANA ROSA CÁCERES DONAIRE Y LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES: 1º DON GERARDO ALFREDO FIGUEROA CHÁVEZ, 3º DON CARLOS FERNANDO ZUNIGA CRUZ, 4º DON GABRIEL HERNÁNDEZ SANTOS, 6º DOÑA LIGIA BEATRIZ CÁRDENAS PALMA, 8º DON JOSÉ NÉSTOR AMADOR NOLASCO, FALTO CON EXCUSA EL SEÑOR REGIDOR 5º DON SAÚL PONCE GUZMÁN; TAMBIÉN ESTUVO PRESENTE EL SEÑOR HERALDO REAÑOS MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL; POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL QUE DA FE.- **PRIMERO:.....- SEGUNDO:.....-TERCERO:.....-CUARTO:.....-QUINTO:.....-SEXTO:** **ACUERDO MUNICIPAL:** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO NO.44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES COMUNICA LO SIGUIENTE: QUE ES DE ENTERO CONOCIMIENTO LA LLEGADA Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS (COVID-19) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.- EN TAL SENTIDO ACUERDA LO SIGUIENTE:

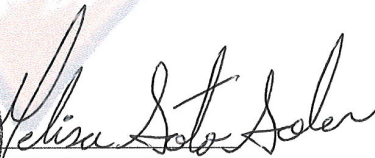
1. QUE A PARTIR DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO QUEDAN SUSPENDIDAS LAS LABORES DIARIAS EN ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL HASTA SEGUNDA ORDEN.
2. SE PROHÍBE LO SIGUIENTE:
 - A. PROHIBIDO TODO EVENTO PÚBLICO Y PRIVADO

- B. SE PROHÍBE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL
 - C. QUEDAN SUSPENDIDAS LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS PRESENCIALES
 - D. SE PROHÍBE EL TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL
 - E. SE ORDENA EL CIERRE DE TODOS LOS NEGOCIOS, INCLUYENDO BILLARES, CANTINAS Y TODA VENTA DE MANERA AMBULANTE.
3. QUEDAN EXENTOS DE ESTAS PROHIBICIONES TODO EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER LA EMERGENCIA TALES COMO:
- A. FUNCIONARIOS MUNICIPALES
 - B. PERSONAL DE SALUD
 - C. PERSONAL DE SEGURIDAD
 - D. HOSPITALES
 - E. FARMACIAS
 - F. PULPERÍAS Y ABARROTERÍAS
 - G. VEHÍCULOS CON ENFERMEDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS
4. SE INCLUYE A LOS CUERPOS POLICIALES Y DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES, DE ESTA MANERA SE RUEGA A DICHAS AUTORIDADES REALIZAR OPERATIVOS A FIN DE EVITAR AGLOMERACIONES DE PERSONAS COMO ESTABLECE EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020.
5. EL INCUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE POLÍTICA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
6. ESTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU A PROBACIÓN.- **CÚMPLASE.**

SEXTO: NO HABIENDO MÁS DE QUE TRATAR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LEVANTA Y CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:05 P.M.- SELLO ALCALDE MUNICIPAL MARIO ANÍBAL ZUNIGA ZUNIGA.- SELLO CORPORACIÓN MUNICIPAL ANA ROSA CÁCERES DONAIRE.- GERARDO ALFREDO FIGUEROA CHÁVEZ.- CARLOS FERNANDO ZUNIGA CRUZ.- GABRIEL HERNÁNDEZ SANTOS.- LIGIA BEATRIZ CÁRDENAS PALMA.- JOSÉ NÉSTOR AMADOR NOLASCO.- SELLO SECRETARIA MUNICIPAL.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

EXTENDIDA EN MINAS DE ORO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.



MELISA SOTO SOLER
SECRETARIA MUNICIPAL